



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 11/2021 de 9 de agosto-extraordinaria
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Portavoz del Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida) (*)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.



Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve

No asisten y con excusa:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

(* La señora Garrido se incorpora a la sesión durante la intervención, en primer turno, de la portavoz del Grupo Municipal Popular, a las 9:28 h

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las nueve horas y cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Único.- Omitir los efectos suspensivos del reparo de la Intervención General Municipal y aprobación de las relaciones de obligaciones 1/2021 Rel 87R, 2/2021 Rel 209R y 3/2021 Rel 715R, por importes de 1.282.968,09 €, 1.026.566,44 € y 3.409.734,46 €, respectivamente (34790/2021).

PUNTO ÚNICO.- OMITIR LOS EFECTOS SUSPENSIVOS DEL REPARO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES 1/2021 REL 87R, 2/2021 REL 209R Y 3/2021 REL 715R, POR IMPORTES DE 1.282.968,09 €, 1.026.566,44 € Y 3.409.734,46 €, RESPECTIVAMENTE (34790/2021).

En primer lugar. de conformidad con el art. 80.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, debe ratificarse. mediante votación. la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, que no ha sido dictaminado previamente por la Comisión plenaria de Gobierno Interior, en atención al carácter extraordinario de la sesión y la urgencia del asunto que se propone acordar no conviene demorarlo al mes de septiembre.





Sometida a votación por la Sra. Presidenta y celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y Donate, la señora Escuder, el señor García, la señora Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales y Ventura y se abstiene de votar la señora Archelós.

Por consiguiente, por catorce votos a favor, nueve votos en contra y una abstención, la señora Presidenta declara ratificada la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Seguidamente, abierto el debate, la señora Alcaldesa indica que la concejala no adscrita declina intervenir en él. En primer turno, por los grupos municipales intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el Grupo Vox Castellón de la Plana, el señor Fernando Navarro Cueva, por el Grupo Unides Podem-Esquerra Unida, el señor Ignasi Garcia Felip, por el Grupo Compromís per Castelló, el señor Alejandro Marín-Buck Gómez, por el Grupo Ciudadanos, la señora Begoña Carrasco García, por el Grupo Municipal Popular y el señor José Luis López Ibáñez, por el Grupo Municipal Socialista.

En segundo turno intervienen los señores Ferrer, Navarro, García y Marín-Buck, la señora Carrasco y el señor López.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:02:57)

Tras el debate, se da lectura, en extracto, a una propuesta de las concejalías delegadas de Hacienda y de Contratación en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º Que han sido puestas de manifiesto facturas en las Relaciones 1/2021 (ejercicios anteriores), 2/2021 (ejercicio 2021) y 3/2021 (ejercicio 2021), por importes de 1.282.968,09, 1.026.566,44 y 3.409.734,46 euros, respectivamente, que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse tramitado, según la información que consta en el Negociado de Facturación, expediente de contratación de conformidad con la normativa aplicable.



2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran las relaciones números 1/2021, 2/2021 y 3/2021 (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constando la conformidad al gasto del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2020 prorrogada para el ejercicio 2021) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).

3º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual debían acompañarse los siguientes documentos con el alcance y contenido que se concretaron en la Nota de Régimen Interior de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril:

- Informe del órgano gestor en relación con la constatación que las prestaciones se han llevado a término efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando, para eso, las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, de los asesoramientos e informes técnicos que resulten necesarios para tal fin.
- Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, para lo cual debía pronunciarse sobre el carácter de las prestaciones y su valoración y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.





4º Que en los expedientes administrativos que se están tramitando (Relaciones 1/2021, 2/2021 y 3/2021) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informes conjuntos de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 12 y 27 de julio en los que se indica que procede el inicio de los expedientes de revisión de oficio de aquellas actuaciones administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de las referidas relaciones de obligaciones.

5º Que se han emitido informes de la Intervención General Municipal en fechas 21 y 28 de julio de 2021, que no tienen naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en las relaciones 1/2021, 2/2021 y 3/2021 por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, aquellos servicios y suministros adjudicados en que se ha regularizado la prestación o atendiendo a los datos que constaban en el expediente, el importe de las obligaciones y con independencia de la necesidad de su contratación.

6º Que, a la vista de los informes que constaban en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2021, acuerda *“no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de interés público y al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”*.

Visto el informe desfavorable del Negociado de Facturación y, no obstante, la fiscalización previa limitada, con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal, de fecha 4 de agosto de 2021, en ambos casos, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del



expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 1/2021 Rel 87R (ejercicios anteriores) de fecha 4 de agosto de 2021 que asciende a un total de 1.282.968,09 euros, la cual empieza por “MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL SA” por la cantidad de 87.753,10 euros y termina con “ARMERIA RAUL SL” por el importe de 7.434,68 euros.

TERCERO. Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 2/2021 Rel 209R (ejercicio 2021) de fecha 4 de agosto de 2021 que asciende a un total de 1.026.566,44 euros, la cual empieza por “MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL SA” por la cantidad de 20.129,87 euros y termina con “ARMERIA RAUL SL” por el importe de 4.839,00 euros.

CUARTO. Aprobar, por último, la relación de obligaciones número 3/2021 Rel 715R (ejercicio 2021) de fecha 4 de agosto de 2021 que asciende a un total de 3.409.734,46 euros, la cual empieza por “CESPA GESTION DE RESIDUOS SA” por la cantidad de 8.527,24 euros y termina con “AUTOS MEDITERRANEO S A” por el importe de 2.845,80 euros.”

Después, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y Donate, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat y los señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales y Ventura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre omisión de los efectos suspensivos del reparo de la Intervención General Municipal y aprobación de las relaciones de obligaciones 1/2021 Rel 87R, 2/2021 Rel 209R y 3/2021 Rel 715R, por importes de 1.282.968,09 €, 1.026.566,44 € y 3.409.734,46 €, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: uslGEyiPKOQeksG1lsUSufplIZrfrA9ugtEHBMkCe3k=)





Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de setembre de 2021.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

